

Tipos de Licencias

1.- Licencia no profesional:

Clase B: Para conducir vehículos motorizados de tres o cuatro ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, camionetas, furgones y furgonetas.

Estos vehículos solo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso total no exceda de 3.500 kilos.

Clases C: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

Requisitos para obtener Licencia de Conducir Clase B o Clase C, por primera vez:

- Cédula de identidad vigente
- Certificado de Egreso de Enseñanza Básica o Certificado de Estudios superiores a Octavo básico
- 18 años de edad.
- Domicilio en la comuna.
- Aprobación de exámenes Sicométrico, Sensométrico, Entrevista Médica, Teórico y Práctico (traer vehículo requerido para la clase, con toda la documentación al día).

2.- Postulantes de 17 años, sólo Licencia de Conducir Clase B:

Requisitos:

- Cédula de identidad vigente
- Certificado de Enseñanza Básica o Certificado de Estudios superiores a Octavo básico
- Domicilio en la comuna.
- Aprobación de exámenes Sicométrico, Sensométrico, Entrevista Médica, Teórico y Práctico (traer vehículo requerido para la clase B, con toda la documentación al día).
- Autorización notarial de los padres (Padre y Madre)
- Certificado de aprobación de Escuela de Conductores, reconocida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Postulantes Extranjeros:

3.1.- Licencia por Primera vez:

Requisitos:

- Cédula de Identidad Nacional para extranjeros, vigente.
- Acreditar enseñanza básica, convalidado por el Ministerio de Educación de Chile, o acreditar estudios superiores legalizado ante notario (si el documento es en idioma extranjero debe venir con traducción legalizada)
- Exámenes: Sicométrico, Sensométrico, Entrevista Médica, Teórico y Práctico. (debe rendir todos los exámenes en idioma español y sin intérprete)

3.2.- Renovación Licencia Extranjera:

Requisitos:

- Cédula de Identidad Nacional para extranjeros, vigente.
- Fotocopia legalizada ante Notario de la Licencia extranjera, por ambos lados.
- Certificado del Consulado o Embajada del país de origen, acreditando la clase de licencia de conducir que corresponde, entre el país de origen y Chile. Esto se requiere cuando la

propia licencia de conducir extranjera no permita determinar el tipo de vehículo que lo habilita para conducir.

- Acreditar enseñanza básica, convalidado por el Ministerio de Educación de Chile, o acreditar estudios superiores legalizado ante notario (si el documento es en idioma extranjero debe venir con traducción legalizada)
- Exámenes: Sicométrico, Sensométrico, Entrevista Médica y Teórico.

3.3.- Agentes diplomáticos y consulares:

Requisitos:

- Cédula de Identidad diplomática o consular.
- Licencia de conducir de su país vigente.

No rinde exámenes.

Si no tiene licencia de conducir de su país, rinde todos los exámenes.

3.4.- Españoles y Coreanos (Canje)

Pueden realizar la homologación de licencia, enviando todos sus datos de Chile y de España o Corea, según sea la nacionalidad al Ministerio de Transportes, Depto. de Asuntos Internacionales, el cual le remitirá una oficio de aceptación, indicando que puede realizar el trámite en la comuna de su domicilio. La Municipalidad le retira la licencia Española o Coreana y la remite al Ministerio de Transportes, quien la envía al país correspondiente.

Requisitos:

- Cédula de Identidad Nacional para extranjeros, vigente.
- Licencia de conducir de su país vigente.
- Oficio de la Subsecretaría de Transportes, que informa sobre el canje al postulante.
- Deber rendir los Exámenes: Sicométrico, Sensométrico, Entrevista Médica.

4.- Control de Licencias B, C, D, F

Requisitos:

- Cédula de identidad vigente.
- Licencia de conducir en posesión.
- Domicilio en la comuna.
- Exámenes: Sicométrico, Sensométrico, Entrevista Médica.

5.- Licencia Profesional.

Habilita para conducir vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga, ambulancias pudiendo ser de las siguientes Clases:

Clase A1: Para conducir taxis.

Clase A2: Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez o diecisiete asientos excluido el conductor.

Clase A3: Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

Clase A4: Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Clase A5: Para conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Requisitos para obtener por primera vez:

- Tener como mínimo 20 años de edad
- Acreditar estar en posesión de la clase B durante 2 años

- Certificado de egreso de enseñanza básica a lo menos
 - Certificado original emitido por escuelas de conductores profesionales para la licencia correspondiente, debidamente reconocidas por el Ministerio de Transportes y telecomunicaciones de Chile.
 - Acreditar en caso de Clase A-3, haber estado en posesión durante a lo menos 2 años, de la Licencia Clase A-2 o Clase A-1. Tratándose de Clase A-5, los postulantes deberán acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos 2 años, de la Licencia Clase A-4.
- Aprobar exámenes: Sicométrico, Sensométrico, Entrevista Médica, Teórico y Práctico (traer vehículo requerido para la clase, con toda la documentación al día).

6.- Renovación de licencias de conducir A-1 o A-2, obtenidas antes del 08/03/1997.

Requisitos:

- Cédula de identidad vigente.
- Licencia anterior A-1 o A-2 (ley 18.290)
- Aprobar examen Sicométrico, Sensométrico, Entrevista Médico y Teórico
- Domicilio en la comuna.

7.- Renovación de licencias de conducir profesionales A-1, A-2, A3, A4 y A5.

Requisitos:

- Cédula de identidad vigente.
- Licencia anterior A-1, A-2, A-3, A-4 y/o A-5 (ley)
- Aprobar examen Sicométrico, Sensométrico y Entrevista Médico.
- Domicilio en la comuna.

8.- Duplicado de Licencias en caso de robo o extravío

- Declaración Jurada simple (formulario tipo que se llena cuando inicia el trámite en el mesón de atención de licencias de conducir)
- Cedula de Identidad vigente o comprobante de solicitud de Cédula de Identidad otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Nota: Si la licencia de conducir es de otra comuna, la entrega del Duplicado será en el momento que lleguen los antecedentes de la comuna de origen.

9.- Valores de Licencias de conducir:

Licencia primera vez	=	\$19.677
Control clases B-C-D-F	=	0,4 UTM
Control clase E	=	0,25 UTM
Ampliación clase B-C-D-E-F	=	0,4 UTM
Duplicado	=	0,25 UTM
Cambio de Domicilio	=	0,1 UTM
Control de licencia (J.P.L. art.17º)	=	0,25 UTM
Cambio de datos en licencia	=	0,1 UTM
Elimina restricción en licencia	=	0,4 UTM
Ampliación clase Profesional	=	0,5 UTM
Control Profesional Ley 19.495	=	0,4 UTM
Control A1 – A2 Ley 18.290	=	0,4 UTM
Cuestionario Exámenes	=	0,05 UTM
Certificados Varios	=	0,08 UTM

Nota: La conversión de la UTM a \$ (peso) se realiza en la fecha de pago del trámite.